

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

(223)

Señor

**MERCADO HERNANDEZ JANDERSON**

Ciudad.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha Primero (1) de marzo de 2023, proferido por la Inspectora D – 56 Distrital de Policía, sírvase comparecer a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 12 C No. 8 – 53 Piso 2º, edificio Furatena, 29 de marzo de 2023 en el horario que a continuación se señala, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro de los expedientes relacionados a continuación, con ocasión a la presunta infracción del comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016.

No.	No. EXPEDIENTE	No. EXPEDIENTE POLICÍA/COMPARENDO	FECHA	HORA
1	2021223490143048E	11-001-6-2021-194981	29 de marzo de 2023	2:00 p.m
2	2021223490144151E	11-001-6-2021-200739	29 de marzo de 2023	2:20 p.m
3	2021223490148854E	11-001-6-2021-221950	29 de marzo de 2023	2:40 p.m
4	2021223490153147E	11-001-6-2021-237068	29 de marzo de 2023	3:00 p.m
5	2021223490176298E	11-001-6-2021-295628	29 de marzo de 2023	3:20 p.m
6	2021553490101921E	11-001-6-2020-608943	29 de marzo de 2023	3:40 p.m
7	2022223490110625E	11-001-6-2022-22189	29 de marzo de 2023	4:00 p.m
8	2022223490110654E	11-001-6-2022-22192	29 de marzo de 2023	4:20 p.m

Así mismo, se advierte que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; so pena de dar aplicación a lo aquí establecido y, en consecuencia, se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Es preciso indicarle, que, si ya efectuó el pago del comparendo respectivo, deberá allegar la copia de la constancia de dicho pago; e igualmente, si ya realizó el curso de actividad pedagógica, deberá aportar copia de la certificación de la realización de la actividad el día de la audiencia.

Si usted al momento de la imposición de la orden de comparendo presentó testigo (s), se le informa que puede comparecer el día de la Audiencia con este para efectos de recepcionar su testimonio sobre los hechos ocurridos el día de la imposición del comparendo objeto del referido expediente.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,

**MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
Inspector Distrital de Policía de Descongestión D-56  
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA  
Secretaría Distrital de Gobierno  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Proyectó: A.B.G.

Revisó/Aprobó: M.P.H.M

FIRMA MECANICA AUTORIZADA  
SEGUN RESOLUCION 00109 DE 2021  
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE LA ALCALDIA  
MAYOR DE BOGOTA